

# **los derechos humanos en la provincia de buenos aires diagnóstico y propuestas**

**marzo 2016**



# 1. una política de hábitat con enfoque de derechos

---

Las limitaciones para acceder a un hábitat adecuado son uno de los más graves problemas sociales de la Argentina en general y de la Provincia de Buenos Aires (PBA) en particular.

La angustia y la falta de una perspectiva de solución han llevado a centenares de miles de familias a decisiones desesperadas, entre ellas la ocupación informal de tierras. Esto explica la conformación de barrios informales cada vez más grandes en donde se concentran graves vulneraciones a los derechos de las familias más pobres. Estos barrios se ubican en lugares con altos niveles de contaminación, sin redes de infraestructura, ni de servicios y con altos riesgos de inundación. Al mismo tiempo, las y los habitantes padecen precarización e informalidad laboral; abuso, coerción y violencia; limitaciones en el acceso a la educación y a la justicia, entre otras vulneraciones.

Aproximadamente un millón de familias sufren algún tipo de problema habitacional en la PBA. Para solucionarlo, dos tercios de ellas, alrededor de 650.000 hogares, no necesitan la construcción de una vivienda nueva sino apoyo técnico y económico para la refacción, ampliación y/o completamiento del stock construido. (Censo 2010, actualizado en 2015)

La PBA crece algo más de un millón y medio de habitantes cada 10 años. Es decir que hay que construir una ciudad del tamaño y complejidad de Córdoba por década. Solo para contener el crecimiento y solucionar muy lentamente el déficit actual es necesario construir el equivalente a una ciudad de casi 200.000 habitantes por año (por ejemplo dos ciudades como Tandil por año).

En este contexto, la situación en los 24 municipios del Gran Buenos Aires (GBA) es diferente de la que se registra en el interior provincial. Solo en el conurbano, 1 200 000 personas viven en barrios informales. Podría decirse que los habitantes en villas y asentamientos del GBA conforman la segunda ciudad del país.

El desafío mayor de la provincia es responder al crecimiento y promover la mejora de la calidad urbana a través de la construcción tanto de viviendas como de redes de infraestructura -agua, cloaca, electricidad, gas, mejoras viales, etc.- y equipamientos sociales -escuelas, guarderías, centros de salud, plazas y parques, etc.-

Es urgente que el Estado provincial ponga en marcha una nueva política urbanística, de vivienda y de gestión del suelo que amplíe las acciones para reducir la informalidad y la marginalidad urbana con un enfoque de derechos.

## **.hábitat/ propuestas/ ejes estratégicos**

---

.Frente a la demanda de casi 650.000 familias que se encuentran en déficit cualitativo, es necesario **apoyar procesos de producción social del hábitat** y promover la economía social. Esto implica sumar los esfuerzos de Desarrollo Social y de Vivienda para promover procesos de construcción de redes de infraestructura y de viviendas a través de formas cooperativas que desde el territorio amplíen las oportunidades de empleo y organización popular autogestiva.

.Frente a los largos plazos existentes, se requiere la **facilitación técnica y administrativa de los trámites para la regularización e integración social y urbana de los asentamientos informales**.

.Frente a una política fiscal injusta, es urgente la mejora de los niveles de financiamiento del desarrollo urbano a través de **mecanismos tributarios y no tributarios derivados de la valorización de la tierra urbana**. Se impone la ejecución de un cambio tributario profundo que sea más justo en términos sociales, que incentive a los productores y castigue a los especuladores.

.Frente a las intervenciones estatales marcadas por la brutalidad policial y la complicidad política y judicial, hay que establecer **regulaciones democráticas (protocolos y procedimientos)** para casos de realojamientos y desalojos.

.Garantizar **la plena implementación de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat**, herramienta central para dar respuesta integral a la problemática:

\_tal como expresó la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada de Naciones Unidas en su último informe<sup>1</sup>, la ley cuenta con principios rectores, directrices generales e instrumentos que fortalecen la capacidad provincial y municipal para intervenir en la cadena de factores relacionados con la dinámica urbana y el mercado del suelo.

\_crea nuevos espacios de interacción entre el Estado y las organizaciones sociales para democratizar las decisiones y lograr mayor eficacia en materia de tierra y vivienda.

Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat: es el órgano multiactoral de consulta y asesoramiento. Es importante mantener su estabilidad y capacidad de interlocución. Hasta el momento su funcionamiento ha sido positivo. El CELS es miembro desde su conformación.

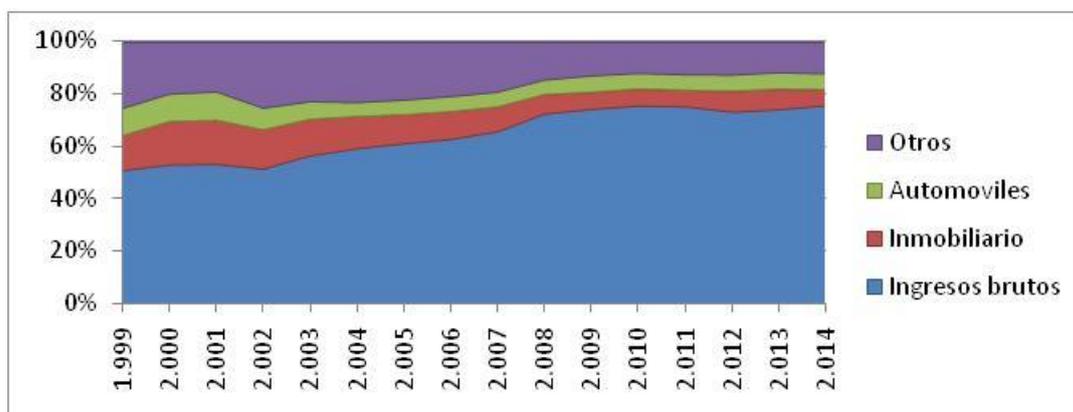
Consejos Locales de Hábitat: la Provincia debe promover su puesta en marcha y la implementación de un amplio programa de capacitación de las herramientas vigentes de gestión del territorio para técnicos y dirigentes sociales.

1 Relatora Especial sobre una vivienda adecuada Sra Leilani Farha para el 31er período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, párr. 63. "La recientemente aprobada Ley de Acceso Justo al Hábitat de la provincia de Buenos Aires afirma una serie de principios rectores, incluido el derecho a la ciudad, la función social de la propiedad, la participación democrática significativa y el reparto equitativo de los beneficios de la urbanización".

## .hábitat/ datos

---

Según datos de ARBA, en el período 1999-2014, la recaudación impositiva en la Provincia de Buenos Aires ha estado marcada por un crecimiento constante (principalmente debido a la inflación). Pero también por una pérdida relativa de importancia en la masa total recaudatoria del impuesto inmobiliario (impuesto progresivo) en detrimento del crecimiento del porcentaje de recaudación en ingresos brutos (impuesto regresivo que lesiona la inversión y creación de empleo). En otras palabras: la política tributaria “premia” la especulación inmobiliaria y castiga a los agentes que invierten y crean empleo en la economía productiva. Esto se observa claramente en el gráfico siguiente:



Fuente: Elaboración propia en función de base de datos de ARBA

## 2. salud mental derechos de las personas usuarias

---

A más de cinco años de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, adherida por la provincia, la principal política pública para las personas con padecimiento mental continúa siendo la internación prolongada, aún ante las evidencias de que el encierro no cura. La reciente investigación del CELS “Cruzar el muro” arrojó para la provincia un resultado impactante: los entrevistados no alcanzan un grado aceptable de satisfacción en ninguno de los derechos explorados (salud, vivienda, trabajo, capacidad jurídica y seguridad social).

La ministra de Salud Zulma Ortiz reconoció públicamente la situación crítica de los hospitales públicos de la PBA. De los cuatro que fueron considerados en emergencia crítica, dos son hospitales psiquiátricos: Melchor Romero y Open Door, los de mayor población y los que registran la mayor tasa de mortalidad de la provincia.

.Es fundamental que se desarrollen políticas de adecuación de los hospitales y se avance en la sustitución del hospital psiquiátrico por dispositivos insertos en la comunidad, con fuerte apoyo presupuestario.

.Está en marcha una mesa de trabajo con varias organizaciones y funcionarios para trabajar sobre la situación del hospital Melchor Romero y avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas internadas, como condición necesaria para pensar las externaciones y la vida en comunidad. De instalarse este canal de diálogo se podría replicar la experiencia en los otros psiquiátricos de la provincia.

.Órgano de Revisión provincial. Aún no ha adquirido institucionalidad ni reglas de funcionamiento claras. Es importante que se formalice su actuación y se lo legitime.

.Política de prevención de muertes en contexto de encierro psiquiátrico. No existe registro a nivel provincial de estas muertes ni se investigan. Según los pocos datos disponibles: en el Melchor Romero entre enero y septiembre de 2014 murieron 53 personas sobre una población de 750. Durante 2014 en el SPB se produjeron 121 muertes sobre una población de 31.267. Se trata de una tasa de muerte 15 veces más alta que la de las cárceles de la provincia.

### **3. seguridad, reforma policial y violencia**

---

La Policía Bonaerense es una fuerza violenta, desprofesionalizada y marcada por la corrupción estructural. Durante los distintos gobiernos democráticos ha tenido responsabilidad en gravísimas violaciones a los derechos humanos así como ha dado muestras de comportamientos mafiosos con fuerte capacidad de desestabilización, a la vez que aparece incapaz de dar respuesta a las demandas sociales. Basta recordar casos como la Masacre de Ing. Budge o la de Ramallo; la desaparición de Miguel Bru; el asesinato de Cabezas; la búsqueda de la familia Pomar; la desaparición de Luciano Arruga; el secuestro y homicidio de Candela Sol Rodríguez; o los episodios alrededor de la triple fuga de comienzos de año, por nombrar sólo algunos de una larga lista.

En el año 2009 un grupo multisectorial y político firmó el documento Acuerdo para una Seguridad Democrática (ASD). Allí quedaron expresados los principios que marcan un paradigma de intervención en seguridad que no contrapone seguridad y derechos humanos. Desde esta perspectiva, además de plantearse una mirada multiagencial, se pone en el centro del debate la necesidad de encarar una reforma profunda de las policías, y particularmente de la de la provincia de Buenos Aires.

Es prácticamente imposible pensar un modelo distinto de seguridad en la provincia sin este cambio y sin un gobierno político de la policía orientado a romper las lógicas de poder territoriales (de negocios, hostigamiento y violencia), los circuitos de recaudación y los lazos con las redes de ilegalidad (con derivaciones políticas y judiciales). Ha sido constante su degradación profesional, cuestión estrechamente ligada a la delegación y a los amplios márgenes de autonomía que las autoridades políticas le otorgaron.

Este tipo de conducción policial ha derivado en la persistencia y/o profundización de patrones violentos de comportamiento. Al mismo tiempo, el número de policías en las calles ha crecido exponencialmente, sin que se hayan potenciado los mecanismos de control.

Todo esto tiene un impacto importante en violaciones a los derechos humanos, pero también en la eficacia para la prevención y persecución de delitos.

Hubo dos intentos de reforma interrumpidos por factores políticos que dejaron inconcluso esos procesos. Encarar una reforma general del sistema de seguridad de la PBA y en particular de la policía bonaerense parece una cuestión urgente que requiere la construcción de fuertes consensos políticos y el desarrollo de estrategias para construir una correlación de fuerzas que le dé legitimidad y sustentabilidad. Esta mirada no puede estar orientada por la demagogia punitiva ni tampoco por la declaración de emergencias.

## **.reforma policial/ ejes estratégicos**

---

Presentamos una serie de ejes y núcleos problemáticos que no pueden estar ausentes del diseño y gestión de las políticas de seguridad, ni de cualquier programa de reforma que se encare:

### **Uso abusivo de la fuerza y letalidad policial**

- La Policía Bonaerense presenta patrones de uso abusivo de la fuerza, particularmente el uso irracional de armas de fuego.
- Las muertes de particulares por policías fuera de servicio se mantiene como un problema central del uso de la fuerza letal. Cada año, entre un tercio y la mitad de las víctimas del accionar letal de la policía son muertas por agentes fuera de servicio.
- Entre 2005/2014 se triplicó la letalidad de la Policía Bonaerense: si en 2005 eran necesarios 15 enfrentamientos para que se produjera una víctima fatal, en 2014 cada 5 enfrentamientos fue muerta una persona por efectivos bonaerenses (Datos CELS).

Una Policía más eficiente no es la más letal. Urge adoptar un programa que promueva el uso racional de la fuerza, con atribuciones de investigación (de casos y patrones), sanción y formación (p.e. acciones de formación inicial, centros de reentrenamiento, protocolos de actuación).

### **Corrupción y participación en redes de ilegalidad: gobierno y mecanismos de control**

La participación de funcionarios policiales de todas las jerarquías en distintas redes de ilegalidad, incluido el narcotráfico, es un fenómeno estructural asociado a las lógicas de funcionamiento de la institución y no un problema individual de policías malos. No existe posibilidad de encarar una política seria contra el narcotráfico si no se avanza en una transformación profunda de las policías.

- Hay que replantear los mecanismos de control. La Auditoría de Asuntos Internos se caracterizó por tres rasgos: carecer de la más mínima autonomía funcional; actuar de forma reactiva, caso a caso, para evitar planteos estructurales; y, estratégicamente, supeditar sus acciones al avance de las causas judiciales.
- Es estratégico diseñar un esquema de controles internos y externos orientados a identificar patrones problemáticos de violencia y corrupción en las prácticas policiales.

## **Gestión de la seguridad territorial: prácticas policiales arbitrarias y abusivas**

Las detenciones irregulares, el hostigamiento a jóvenes en el espacio público y el fraguado de pruebas para armar causas penales con finalidades extorsivas son prácticas extendidas de la Policía Bonaerense.

Las DAI (Detenciones por Averiguación de Identidad) resultan una herramienta central para el ejercicio de estos abusos. Los mensajes de “cero tolerancia al narcotráfico” son traducidos en las prácticas policiales como detenciones y hostigamiento a consumidores. Según datos de la Procuración General, el 30% de las causas judiciales iniciadas en 2014 por temas de drogas fueron por tenencia para consumo personal.

La implementación de la Ley de desfederalización 26 052 da cuenta de un aumento considerable de los recursos estatales orientados a la persecución del pequeño comercio y las figuras asociadas al consumo de estupefacientes y – de forma concomitante – de una continua merma en la cantidad y calidad de las causas iniciadas en el ámbito de las Fiscalías Federales. También impactó en la población carcelaria, ya que los alojados en el SPB por infracciones a la ley 23.737 han aumentado un 300% entre 2005 y 2014 (Informe estadístico de la Procuración General, 2014).

Es necesario desarrollar mecanismos eficaces para la supervisión y control del accionar policial en las calles, especialmente en los barrios pobres. Al mismo tiempo, se deben realizar las reformas normativas necesarias para limitar la discrecionalidad policial.

## **Regulación de la actuación policial en manifestaciones públicas**

Ante los episodios de represión de la protesta de los últimos meses y en vistas del proyecto de protocolo promovido por el gobierno nacional, resulta necesario:

- Reafirmar el compromiso con el derecho a la protesta y los criterios que regulan la actuación policial en manifestaciones públicas de la Resolución 210/11 del Ministerio de seguridad de la Nación que estableció los “Criterios Mínimos sobre la Actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad en Manifestaciones Públicas”, adherido en 2011.
- Promover en el corto plazo protocolos de actuación para los cuerpos policiales de la provincia que estén en consonancia con esos Criterios Mínimos.

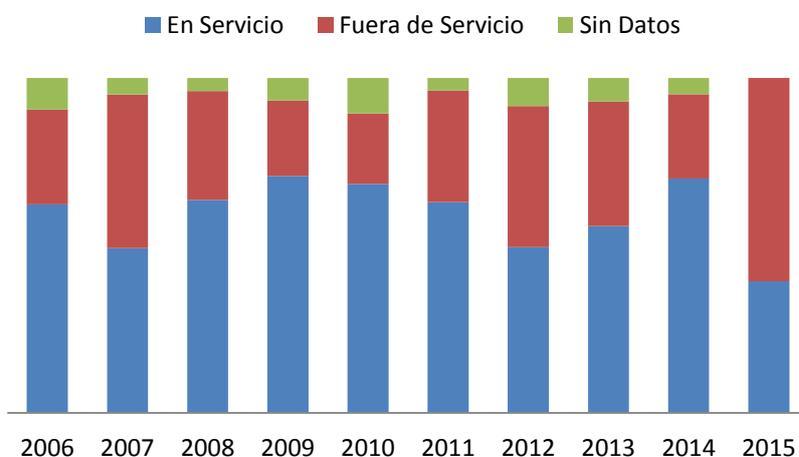
## .reforma policial/ datos

---

### Particulares muertos por accionar de la Policía Bonaerense. Buenos Aires, 2006-2015. Fuente: CELS.

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Interior Bs. As.	15	17	21	23	17	12	13	31	16	18
Conurbano Bonaerense	38	44	56	66	40	42	50	46	57	52
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>61</b>	<b>77</b>	<b>89</b>	<b>57</b>	<b>54</b>	<b>63</b>	<b>77</b>	<b>73</b>	<b>70</b>

### Personas muertas por acción de integrantes de la Policía Bonaerense, según condición del policía. Buenos Aires, 2006-2015. Fuente: CELS.



## **Relación entre los enfrentamientos protagonizados y la cantidad de civiles muertos por la Policía Bonaerense según información disponible**

	<b>Enfrentamientos</b>	<b>Muertes</b>	<b>Relación</b>
1999 (enero-septiembre)	992	104	1 muerto cada 10 enfrentamientos
2005 (enero-septiembre)	677	45	1 muerto cada 15 enfrentamientos
2014 (abril-octubre)	598	111	1 muerto cada 5 enfrentamientos

**Fuentes:** Para los datos de 1999 y 2005, Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito, Departamento de Análisis de Seguridad Institucional, "Análisis sobre los Enfrentamientos Policiales". Los datos de 2014 corresponden al último informe difundido por la Oficina de Prensa del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en octubre de 2014.

### **Persecución penal por la ley 23.737**

En relación con el tema de la persecución penal por ley 23.737, por ejemplo, en el departamento bonaerense de San Martín se registraron 2060 causas por consumo, 301 por tenencia y 2336 por comercialización. En el de San Isidro, se iniciaron 1322 causas por consumo, 1149 por tenencia y 1669 por comercialización.

## **4. política criminal y penitenciaria, prevención de la violencia en el encierro**

---

Los mensajes políticos y las reformas normativas dirigidas al endurecimiento de la respuesta penal han sido fundamentales para el aumento desmedido de la cantidad de personas encarceladas en la Provincia de Buenos Aires.

Los últimos años estuvieron marcados por el gradual pero continuo endurecimiento del discurso de la seguridad y la política criminal provincial. El encarcelamiento fue tomado como indicador de efectividad y la impunidad quedó asociada a la libertad durante el proceso. (Ver Cronología del fracaso de la mano dura: <http://cels.org.ar/cronologia-de-la-mano-dura>)

El Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) alcanzó en 2015 la mayor población privada de libertad en la historia de la provincia.

- 32% de aumento entre 2007/2015. A marzo de 2016 hay 35192 personas detenidas en cárceles y comisarías bonaerenses (según los últimos datos disponibles) y 33405 sólo en establecimientos penitenciarios. 60% están en prisión preventiva.
- Con 216 personas privadas de la libertad cada 100 mil habitantes, la tasa de encarcelamiento de la Provincia de Buenos Aires alcanzó los niveles de 2005, cuando la CSJN sostuvo el colapso del SPB.<sup>2</sup>

Desde una perspectiva de derechos humanos es importante encarar una política criminal que no esté centrada en el encarcelamiento y la prisión preventiva. Del mismo modo que en materia de seguridad, se impone una reforma profunda del sistema penitenciario bonaerense y en particular del Servicio Penitenciario, caracterizado por un funcionamiento violento y militarizado, fuertemente corrupto y desprofesionalizado.

La situación del SPB viene siendo denunciada desde hace años por un conjunto de organizaciones, funcionarios y referentes. La sobrepoblación, el hacinamiento, las pésimas condiciones sanitarias, la persistencia de la tortura y la lógica extorsiva y corrupta son problemas graves y estructurales.

<sup>2</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación, causa V856/02, "Verbitsky, Horacio s/hábeas corpus", del 3 de mayo de 2005.

## **.política criminal y penitenciaria/ ejes estratégicos**

---

Proponemos algunos ejes y núcleos problemáticos que no agotan la intervención en política criminal y penitenciaria -que requiere también un fuerte cambio de las prácticas judiciales-, pero que son indispensables para garantizar la vigencia de los derechos humanos en la provincia.

### **Reforma del Servicio Penitenciario Bonaerense: corrupción y capacidad desestabilizadora.**

Los últimos episodios vinculados a la fuga de Cristian y Martín Lanatta y Víctor Schillaci llevaron a la declaración de la emergencia penitenciaria. Como dijimos en su oportunidad, estas declaraciones no resuelven de por sí los problemas de las fuerzas de seguridad o penitenciarias si no se encara una reforma profunda que cambie su lógica de funcionamiento y el modo en que el sistema político se relaciona y hace uso de estas estructuras. Los supuestos motines, incendios o fugas expresan esta capacidad extorsiva y desestabilizadora de una fuerza con mucho poder de recaudación ilegal y alta exposición. Se afirmó que se trataba de una mafia enquistada con capacidad de generar una crisis institucional. Es fundamental que se conozcan los resultados de las investigaciones iniciadas y que se tomen medidas que impliquen un cambio drástico.

El sistema penitenciario provincial debe ser reformado de manera estructural, y no solo con la justificación de la seguridad sino, sobre todo, para proteger los derechos de las personas privadas de su libertad.

### **Disminuir la tasa de encarcelamiento. Hacinamiento y la sobrepoblación**

- Desarrollar políticas que logren disminuir la cantidad actual de personas encerradas. Generar un sistema para establecer la capacidad certera en las unidades penitenciarias y, además, un sistema de alerta con un dispositivo que intervenga ante situaciones de sobrepoblación como las actuales. Según los datos disponibles la población detenida creció 8 veces más que la cantidad de plazas agregadas.
- Dejar de alojar detenidos en comisarías y prohibir administrativamente su uso en cumplimiento de los estándares internacionales.
- Frenar reformas legislativas regresivas en materia de excarcelación y ejecución. Evitar sanciones y persecución a jueces que dictan libertades.
- Orientar la intervención estatal en políticas pospenitenciarias dirigidas a lograr que la persona detenida vuelva al medio libre. Es indispensable que se dirijan los esfuerzos presupuestarios a este aspecto central de la reinserción, que se

vincula específicamente con el desarrollo de políticas sociales de atención a la familia y los detenidos. En esta perspectiva, el trabajo desde los municipios es sumamente importante. Esto implica, también, modificar el funcionamiento muy deficiente del Patronato de Liberados.

### **Garantizar condiciones dignas de detención**

Más allá de que se avance en una reforma profunda del SPB, la gravedad de las violaciones de derechos humanos en las cárceles requiere intervenciones urgentes y a mediano plazo. El sistema de encierro penal de adultos debe estar atravesado por políticas enmarcadas en los estándares de derechos humanos. El modo extorsivo de relación con los detenidos hace de su vida precaria una negociación constante por condiciones dignas de detención. Los detenidos acceden bajo mecanismos violentos a servicios básicos, lo que significa que en los hechos carezcan de derechos.

Una auditoría reciente, realizada por la UNLA, concluyó que la ausencia de datos sobre la situación de atención a la salud en las cárceles bonaerenses es tal que resulta imposible que se puedan implementar políticas de salud efectivas. Además, mostró fallas gravísimas en la atención médica en las unidades penitenciarias, así como condiciones inhumanas de detención que generan problemas para la integridad física y la vida de los detenidos.

- Es muy importante avanzar en la inserción institucional de Salud Penitenciaria en el Ministerio de Salud provincial y evaluar el cumplimiento del “Plan Nacional de Salud para Incluir a la Población Carcelaria Intra y Extramuros”.
- En el mismo sentido, tomar medidas para la prevención de muertes evitables por razones de salud. (P.e. recomendaciones de la Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre VIH-SIDA).

Por otra parte, garantizar el acceso a derechos sociales básicos como la ampliación del acceso a programas educativos y de capacitación, a tareas laborales de formación, y cursos o talleres de recreación y el ingreso de políticas sociales a las unidades penitenciarias. En este punto requiere particular atención las políticas dirigidas a grupos vulnerables.

### **Programas de prevención y sanción de la tortura. Altos índices de violencia y muertes.**

El SPB tiene un rol fundamental en la generación de violencia, dado que es quien la ejerce directamente (en episodios específicos de represalias o castigos como durante las tareas de rutina) o genera incentivos para que suceda entre detenidos (supuestos de violencia indirecta).

Diversos informes de organismos de control y no gubernamentales coinciden en el diagnóstico de que se trata de un SPB con altísimos índices de violencia, por la forma de gestionar la cárcel.

- delegación del manejo de los bienes y servicios en los “limpieza” (elegidos por los penitenciarios);
- circulación de armas bajo la mirada/participación de los agentes penitenciarios;
- traslados constantes y arbitrarios;
- decisiones conflictivas sobre el alojamiento;
- represión, aislamiento y requisas como únicas medida de intervención frente a los conflictos;
- falta de respuesta a las demandas;
- problemas en la formación, capacitación y en las condiciones laborales de los agentes penitenciarios.

Las políticas penitenciarias han negado entidad a esta dimensión del problema. Es muy importante que desde el Poder Ejecutivo se genere un diagnóstico certero sobre las prácticas que generan violencia en el encierro, especialmente aquellas que por su gravedad constituyen tortura o malos tratos.

Es necesario poner a la violencia institucional como una variable de la gestión penitenciaria, profundizar los registros y desarrollar políticas específicas de prevención y sanción de tortura y maltratos, tales como: programas de seguimiento y análisis de las muertes en el encierro; programas de uso de la fuerza; dispositivos de monitoreo externo y control (identificación de los agentes y señalética de los pabellones; admisión del ingreso de cámaras fotográficas y/o filmadoras en las inspecciones y monitoreo de actores externos; mecanismos de acceso a la información) o la puesta en marcha el mecanismo local de prevención de la tortura.

### **Capacidad de investigación violación de derechos humanos: impunidad**

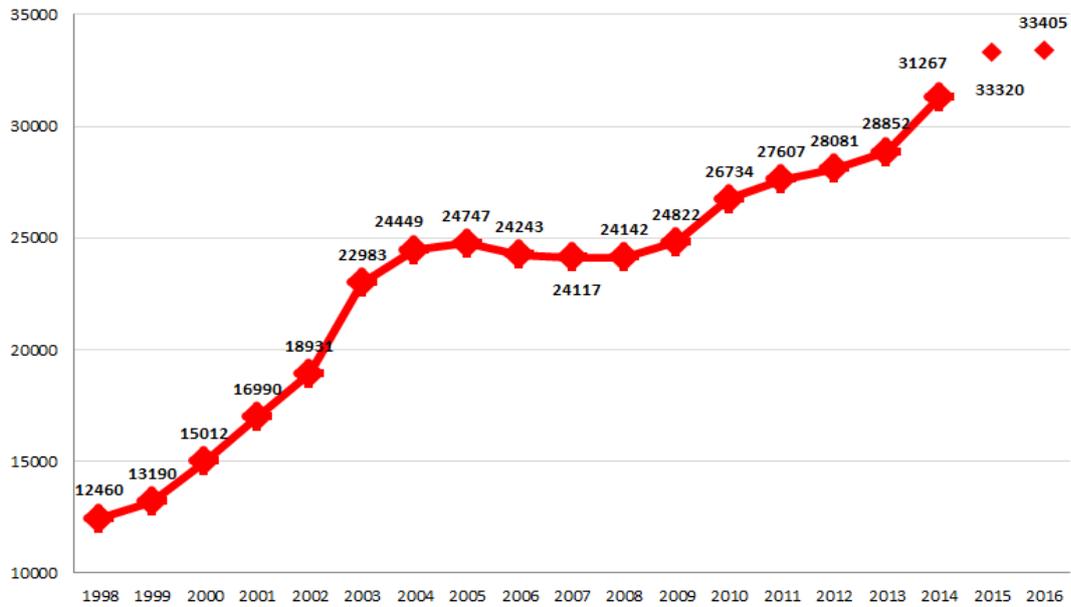
Un aspecto importante para encarar estas reformas y cambios en las prácticas de las fuerzas de seguridad o penitenciarias es el funcionamiento del sistema penal provincial. En particular, el rol de garantía de los jueces y la capacidad de investigación del Ministerio Público Fiscal. Hay una agenda judicial pendiente sobre el modo en que se desandan los patrones de impunidad provincial frente a la violencia institucional.

Es fundamental que el PE responda correctamente a los requerimientos de la SCBA en esta materia, que identificó fuertes deficiencias en el trabajo del Ministerio Público Fiscal y la ausencia de políticas específicas. En esta línea, parece importante garantizar los medios para que se implemente adecuadamente la Ley de fiscalías especializadas de violencia institucional. Del mismo modo, que se avance en la autonomía de la Defensa Pública.

## .política penal y penitenciaria/ datos

---

**Personas privadas de su libertad en cárceles y alcaidías de la Provincia de Buenos Aires. Años 1998 - 2016**



Fuente: CELS en base a datos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Nota: Los datos actualizados al mes de diciembre de cada año, salvo 2015 correspondientes al mes de noviembre y los de 2016 actualizados al 7 de marzo de 2016.